



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 275-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 10 de abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el Expediente N°02693-19 mediante el cual el Sr. **CARLOS ARTURO LUCIANO CASTILLO URBANO**, identificado con **DNI 70251152**, solicita la Licencia de Construcción, modalidad “B”, para el predio ubicado en la **Urb. Residencial Villa Cañete Mz B Lote 12**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación “B”:

1. Carpeta de trámite N° 02693-19.
 2. FUE (3) Fdo. por el propietario y profesional responsable Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
 3. Copia de DNI.
 4. Copia Contrato de Compraventa.
 5. Título de Propiedad
 6. Memoria Descriptiva por cada especialidad.
 7. Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
 8. Plano de Arquitectura Lamina DA-1 Fdo. por el Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
 9. Plano de Arquitectura Lamina CE-2 Fdo. por el Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
 10. Plano de Estructura lamina CE-03, Fdo. por Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
 11. Plano de Estructura lamina AT-04, Fdo. por Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
 12. Plano de instalación sanitaria lamina IS-05, Fdo. por el Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
 13. Plano de Instalación eléctrica Lamina IE-06, Fdo. por el Ing. Civil Lorenzo Lozano Guerra, con CIP 69322.
- | | |
|-------------------------|--------------|
| Recibo de Pago N° 03367 | S/. 6.00 |
| Recibo de Pago N° 03319 | S/. 373.50 |
| Recibo de pago N° 16766 | S/. 1,513.68 |

Que, mediante informe N° 202-2019-DYCH-SGOP-GODUR-MPC de fecha 10 de abril del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

Van;

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar al **Sr. CARLOS ARTURO LUCIANO CASTILLO URBANO**, identificado con **DNI 70251152**, la Licencia de construcción, modalidad "B", para el predio ubicado en la **Urb. Residencial Villa Cañete Mz B Lote 12**, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

1ER PISO	110.00 m2
2DO PISO	112.25 m2
3ER PISO	112.25 m2
TOTAL	334.50 m2

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° **02693-2019**, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

Artículo 2°.-La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.



Artículo 3°.-El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

Artículo 4°.-El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

Artículo 5°.-Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062